

Núm. 2020-0758

CANTAVIEJA

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UNA PLAZA DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTILES Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.**I.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases la realización de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples para el Ayuntamiento de Cantavieja, con las características que a continuación se señalan y la posterior formación por orden decreciente de puntuación, de una bolsa de empleo con una duración máxima de dos años.

Denominación: Operario de Servicios Múltiples para el Ayuntamiento de Cantavieja.

Número de Plazas: una

Contratación: Laboral Fijo Indefinido a tiempo completo (40,00 horas semanales) de lunes a Domingo.

Funciones a desarrollar: Las propias de la categoría a la que está adscrito. A señalar entre otras:

Pequeñas obras, instalaciones y servicios de reparación y mantenimiento de diversos oficios en espacios públicos y edificios públicos municipales.

Limpieza, pavimentación y conservación de vías públicas.

Limpieza y conservación de parques, jardines y arbolados así como cualquier otra tarea relacionada con el ámbito de la jardinería de los espacios municipales.

Ayuda en la prestación de servicios municipales.

Limpieza habitual y conservación de edificios e instalaciones municipales.

Traslado de mobiliario y cuantos trabajos y servicios pudieran ser susceptibles de su puesto de trabajo.

Y todas aquellas que sean encomendadas por el Ayuntamiento de Cantavieja para el normal desenvolvimiento de los servicios municipales.

Sistema de Provisión: Concurso Oposición.

Grupo al que se adscribe: C2 Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria,(ESO) o Graduado Escolar o Formación Profesional nivel básico.

II.- Condiciones de Admisión de los aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre) , para poder participar en el proceso selectivo será preciso:

Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de la jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad distinta de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que, impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la titulación de Graduado en ESO o Graduado Escolar o Formación Profesional a nivel básico.

Estar en posesión del carné de conducir clase B en el momento en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

III.- Forma y Plazo de presentación de Instancias.

Se realizará la publicación íntegra de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tuel, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cantavieja y en la página web del mismo.

Documentación a aportar por los aspirantes.

1.-Instancia.- Solicitando tomar parte en la convocatoria (Según Modelo Anexo I) en la que los aspirantes deberán hacer constar el puesto concreto al que se desea optar, así como que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de las instancias y que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen esta convocatoria.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cantavieja y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento sito en Plaza Cristo Rey, 1 de Cantavieja, CP 44140, de Teruel, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.-La Instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI, o en su caso del pasaporte en vigor, debidamente compulsados.

Fotocopia de la titulación académica requerida.

Fotocopia del carné de conducir.

Documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso.

IV.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cantavieja y en la página web, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. En el caso de que no haya defectos susceptibles de subsanación, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de proceder a una nueva resolución.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Presidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el tribunal calificador y el día, fecha y lugar en el que se realizarán las pruebas correspondientes al proceso selectivo.

V.- Tribunal.-

El Tribunal calificador, quedará integrada por tres miembros y sus respectivos suplentes, de los cuales uno de ellos actuará como presidente y dos vocales, de los cuales uno de ellos actuará como secretario. Todos ellos deberán poseer una calificación igual o superior a la exigida.

La composición del tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual no pudiendo ostentarse por cuenta ni representación de nadie.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal estará facultado para requerir como asesores a las personas que considere oportunas, las cuales actuarán con voz pero sin voto.

La abstención y recusación del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por esta, por mayoría.

VI.- Sistema de Selección y desarrollo de los ejercicios.

El proceso de selección será de concurso –oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

A). FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición de la prueba selectiva consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. La puntuación máxima a otorgar por todos los ejercicios de la oposición será de 40 puntos y se llevará a cabo de la forma señalada en los apartados siguientes:

Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, relacionadas con las tareas propias del puesto a desempeñar, a juicio del tribunal, iguales para todos los aspirantes y de forma obligatoria su realización, para poder ser evaluados por el tribunal de selección. El tribunal valorará la destreza en el manejo de las herramientas y materiales utilizados, así como la rapidez y correcta ejecución de las pruebas prácticas.

Durante la realización de las pruebas, el aspirante deberá actuar, en todo momento, atendiendo a criterios de seguridad tanto propia como del resto de participantes y de otras personas presentes en las instalaciones donde se desarrollen las pruebas, así como de los medios materiales e instalaciones utilizados en las mismas. En aquellos supuestos en los que los participantes en las pruebas prácticas desatiendan estos criterios de seguridad, el tribunal de selección acordará la inmediata finalización de la realización de la prueba correspondiente y no procederá a la valoración del aspirante, de esta fase de oposición.

No obstante lo anterior, el tribunal de selección informará a los aspirantes con anterioridad a la realización de este ejercicio, sobre las normas a las que deberán atenerse, del desarrollo de las pruebas, duración de aquellas y posibles penalizaciones.

La puntuación máxima de esta prueba a otorgar será de 20 puntos.

Este ejercicio será eliminatorio, de forma que solo lo superarán y pasarán al segundo ejercicio, aquellos que hayan obtenido al menos 12 puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas (más 3 de reserva) con tres respuestas alternativas cada una, siendo solo una de ellas la correcta, sobre los temas incluidos en el programa que figura en el anexo de esta convocatoria. Las preguntas de dicho cuestionario serán iguales para todos los aspirantes.

La puntuación máxima a otorgar será de 20 puntos, valorándose con 0,50 puntos cada una de las preguntas contestadas correctamente y penalizando con 0,125 puntos cada una de las respuestas contestadas erróneamente. Las preguntas no contestadas no puntuarán.

Este ejercicio será eliminatorio, de manera que solo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 8 puntos.

Durante la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta ni el uso de teléfonos móviles.

Para la práctica de este ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul y del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, o documento de identificación personal oficial en vigor, que acredite de forma indudable su identidad.

B). FASE DE CONCURSO.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que se establece a continuación:

I.- Experiencia Profesional.

SERVICIOS PRESTADOS	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN
Servicios prestados en diferente categoría. (Superior)	Sea administración Pública o empresa privada	0,35 puntos por cada año completo trabajado
Servicios prestados en la misma categoría del puesto a desarrollar	Sea administración Pública o empresa privada	0,30 puntos por año completo trabajado
Servicios prestados en diferente categoría (Inferior)	Sea administración pública o empresa privada.	0,15 puntos por año completo trabajado

II.- Formación.-

No se valorará el título presentado como requisito para el acceso a la convocatoria.

A). Titulación. Se valorarán las titulaciones superiores a la exigida en la presente convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos de la siguiente manera:

Formación	Puntuación.
Master en Ingeniería Agronómica	1,2 puntos.
Licenciado o grado en Ciencias Ambientales	1 punto
Diplomatura/ Ingeniería técnica agrónomos. Gestión forestal o del medio natural.	0,75 puntos
-FP. superior/ Técnico Superior de Educación y Control Ambiental/ -Técnico superior de gestión forestal y del medio natural . -Técnico superior del paisajismo y del medio natural.	0,50 puntos
-Bachiller -FP. Medio. -Técnico de aprovechamiento y conocimiento del medio natural. -Técnico de en jardinería.	0,25 puntos

B). Por cursos de formación, con una duración mínima de 20 horas, relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y que hayan sido impartidos por alguna entidad del sector público o por centros privados debidamente homologados por la administración:

DURACIÓN	PUNTOS
De 20 a 30 horas	0,1 puntos
De 31 horas a 50 horas	0,2 puntos
De 51 horas a 100 horas	0,3 puntos
Más de 200 horas	0,5 puntos

Todos los documentos presentados deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

No serán valorados aquellos cursos, jornadas, seminarios o congresos en los que no se haga constar la duración en horas o créditos o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en el añadido la firma y sello de la administración pública correspondiente que de fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

III.- Calificación.

La calificación final será la siguiente: La suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y de la fase de concurso.

VII.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato, previa justificación de las condiciones de capacidad, aportación de certificado médico que la acredite y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Aquel aspirante que sea contratado por alcanzar la puntuación máxima de entre los aspirantes en la fase de oposición y la fase de concurso, deberá superar un periodo de prueba de un mes desde el inicio de la contratación por el órgano competente.

VIII.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes y posibles situaciones que se puedan presentar,

La confección de la bolsa de trabajo se realizará siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Aquellos aspirantes que sean seleccionados quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente las condiciones laborales estipuladas en la correspondiente contratación que se lleve a cabo entre la Entidad Local y este, salvo causas justificadas.

Los aspirantes que sean llamados, aportarán con anterioridad a la contratación, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad, certificado médico y demás requisitos establecidos en las presentes bases.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo, en el mismo puesto que le corresponda en relación con los puntos obtenidos en el presente proceso de selección.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la salida definitiva de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias justificadas documentalmente:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años, prorrogable en tanto no se apruebe otra bolsa.

IX.- Legislación Aplicable.-

Esta convocatoria se rige por estas bases, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, por el R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y por el Estatuto de los trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cantavieja, 2 de marzo de 2020.- El Alcalde, Ricardo Altabás Tena

ANEXO I.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CANTAVIEJA Y LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

D./Dña.....con DNI N°....., domicilio a efectos de notificaciones ende la localidad de....., Provincia de.....y número de teléfono fijo....., número de teléfono móvil..... y dirección de correo electrónico.....

EXPONE QUE.

Habiendo sido publicadas las Bases de las Pruebas Selectivas para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples para el Ayuntamiento de Cantavieja y la formación de una bolsa de empleo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel N° de fecha.....

Deseando tomar parte en las referidas pruebas, declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las mencionadas bases, aportando en consecuencia, junto a la presente Instancia la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI, o en su caso del pasaporte en vigor, debidamente compulsados.

Fotocopia de la titulación académica requerida.

Fotocopia del carné de conducir.

Documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso.

Por todo lo expuesto;

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante ,(Fdo.)

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cantavieja.

ANEXO II

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar y Título I.

Tema 2. La organización municipal. Composición y competencias.

Tema 3. Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4. Operaciones de conservación y limpieza de Vías públicas, jardines, cementerios e instalaciones de titularidad municipal

Tema 5.- Conocimientos básicos de albañilería, fontanería, electricidad, jardinería y aguas

Tema 6.- Conocimiento de herramientas y maquinarias precisas para la realización de los trabajos encomendados al Operario de Servicios Múltiples.

Tema 7. Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales.

Tema 8. Condiciones generales de seguridad de los lugares de trabajo.

Tema 9. Primeros auxilios en caso de accidentes de trabajo.

Tema 10. Equipos de protección personal.

Tema 11. Señalización de seguridad.